

## SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)

I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico asistenciaruido@sma.gob.cl.

Fecha:	25 - 01 - 2024
Fiscal instructor/a:	Johana CANCINO Peralta.
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	0-197-2023

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Andrés SARRIA TAPIA.
Empresa u Organización:	Aluminios Alunsa Ltda.
Cargo:	GERENTE
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	
Dirección del titular:	AVENIDA ARGENTINA 1613
Correo electrónico:	
Teléfono:	

III. **Asistentes a la reunión:** (Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario)

	<p>Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.</p>
---	---

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de

Nº	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Alejandra Esquer	[REDACTED]	Sí	[REDACTED]
2	Claudia Sarría	[REDACTED]	Sí	[REDACTED]
3	Carlos Lamarcia	[REDACTED]	No	[REDACTED]
4				[REDACTED]
5				

**I. Motivo de la reunión:**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

APOYO ENRECA presentación programa de cumplimiento

**II. Declaración:**

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha



**"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".**



**Firma solicitante**

CONSERVADOR DE COMERCIO  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICACION



Folio N° 1922.-

Carátula N° 23943.-

CERTIFICO:

QUE ESTA HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE MODIFICACION ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA OTORGADA EN LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA SERVIDA POR DON MATIAS ANDRES BEJAR LANDABUR SUPLENTE DE DOÑA CAMILA JORQUIERA MONARDEZ DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016. REPERTORIO N° 5165.

INSCRITA REGISTRO DE COMERCIO A FOJAS 29 N° 27 DE 2017 ANOTADO REPERTORIO N° 13.-

CERTIFICO QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE FOJAS 758v N° 291 DEL AÑO 1989.-

CERTIFICO QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE FUE PUBLICADA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL N° 41646 DE FECHA 30 DE 12 DE 2016.

Antofagasta, 04 de Enero de 2017.<sup>®</sup>

JZ.-

Firma Electronica A avanzada, Ley N° 19.799.  
A.A. Electra Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123456836436 Caratula: 23943. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raices de Antofagasta , 04 Enero de 2017  
Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456836436.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



## EXTRACTO

MATIAS BEJAR LANDABUR, Notario Público Suplente, de la Quinta Notaría de Antofagasta, calle Latorre N° 2417, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, DANILO ANDRES SARRIA OLMO, CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, modificaron ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA, o ALUMSA LIMITADA, modificación consiste: uno) socia CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, vende su participación social de 5% a ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, la primero se retira de la sociedad. Quedan como únicos socios con la siguiente participación: DANILO ANDRES SARRIA OLMO, 30%; CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, 65%; y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, 5% del haber social; dos) se modifica cláusula de administración en el sentido que la administración y uso de la razón social le corresponde indistintamente a DANILO ANDRES SARRIA OLMO, CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA con iguales facultades. El capital social solo para efectos de publicación es de \$2.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, diciembre 22 de Diciembre 2016.-



123456800688

### EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456800688

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Matias Andres Bejar  
Landabur

Digitally signed by Matias Andres Bejar Landabur  
Date: 2016.12.23 12:01:52 -02:00  
Reason: Camila Suling Jorquiera Monardez  
Location: Antofagasta - Chile



**Notario de Antofagasta Camila Jorquiera Monárdez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
otorgado el 22 de Diciembre de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Antofagasta Camila Jorquiera Monárdez.-

Latorre N°2417, Antofagasta.-

Repertorio N°: 5165 - 2016.-

Antofagasta, 28 de Diciembre de 2016.-



Nº Certificado: 123456801112.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456801112.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F4698-123456801112.-

CAMILA JORQUIERA MONARDEZ

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LATORRE 2417 - ANTOFAGASTA

FONO/FAX: 266927 - 266928

FOJAS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. FJS. 12.266.-

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ocult: 23943

4/11/2013

PAGADO

Al

ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA

-Ó-

ALUMSA LIMITADA

\*\*\*\*\*  
Repertorio N°5.165.- En Antofagasta, República de Chile, a veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, MATIAS ANDRÉS BEJAR LANDABUR, chileno, casado, Abogado, de este domicilio calle Latorre número dos mil cuatrocientos diecisiete, Suplente del Notario Público Titular de la Quinta Notaria de Antofagasta, servida por doña CAMILA JORQUIERA MONARDEZ, según Resolución número mil trescientos cinco de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Público bajo el número cinco mil ciento veinticinco, con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis; COMPARCEN: don DANILo ANDRES SARRIA OLMOs, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, contador, cedula nacional de identidad número cinco millones novecientos ocho mil trescientos quince guión cinco, con domicilio en Antofagasta, avenida Argentina número mil seiscientos trece; doña CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos diecisiete mil trescientos diecinueve guión uno; doscientos seis mil quinientos noventa y dos guión tres, con domicilio en Antofagasta, avenida Argentina número mil seiscientos trece; doña CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, chilena, casada, comerciante, cédula nacional de identidad número once millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis guión dos, con domicilio en Antofagasta, avenida Argentina número mil seiscientos trece, y don ANDRES PATRICIO

1

Pag: 2/7



SARRIA TAPIA, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número doce millones treinta y tres mil doscientos treinta y uno guión siete, con domicilio en Avenida Argentina número mil seiscientos trece; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas, doy fe y exponen:

PRIMERO: Que don Danilo Andrés Sarria Olmos, doña Clara Elvira Tapia Infanta y doña Claudia Cecilia Sarria Tapia son los únicos socios de la sociedad ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA, o ALUMSA LIMITADA, que fuera constituida por escritura pública de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notario Público de Antofagasta doña Elvira Mary Brady Roche, publicándose en el Diario Oficial con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; y cuyo extracto se inscribió a fojas setecientos cincuenta y ocho vuelta número doscientos noventa y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta del año mil novecientos ochenta y nueve.- Que la sociedad ha sido modificada en las siguientes ocasiones: uno) mediante escritura pública de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaria de Antofagasta de doña Elvira Brady Roche, inscrita a fojas ciento ochenta número noventa y cinco en el Registro de Comercio de Antofagasta del año mil novecientos noventa y uno y cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha tres de abril del año mil novecientos noventa y uno; dos) mediante escritura pública veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la Notario Público de Antofagasta doña Elvira Brady Roche, cuyo extracto se inscribió a fojas novecientos treinta y uno vuelta bajo el número seiscientos veintinueve del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco y publicada en el Diario Oficial de fecha nueve de diciembre de mil



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Exma. Corte  
Suprema de Chile.  
Cer. N°  
12345678901112  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CAMILA JORQUIERA MONARDEZ

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
LATORRE 2417 - ANTOFAGASTA  
FONO/FAX: 266927 - 266928

FOJAS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. FJS. 12.257.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19 - Autocordado  
de la Corte  
Suprema de Chile.  
Cert. N°  
123456801112  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

novecientos noventa y cinco; y tres) mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, cuyo extracto se inscribió a fojas doscientos treinta y seis, bajo el número doscientos noventa vuelta en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta correspondiente al año dos mil siete y publicada en el Diario Oficial de fecha trece de marzo del año dos mil siete.- SEGUNDO: Que don DANILo ANDRES SARRIA OLMOs, tiene el treinta por ciento del haber social; doña CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, el sesenta y cinco por ciento del haber social; y doña CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, detenta el cinco por ciento del haber social. Que por este acto la socia CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, vende, cede y transfiere su participación social a don ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, quien compra, acepta y adquiere para sí en la suma de un millón de pesos, los que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando el vendedor recibirlos a su entera conformidad, en virtud de esta cesión doña CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA se retira de la sociedad.- TERCERO: En virtud de la cesión de derechos efectuada, quedan como únicos socios de la sociedad: don DANILo ANDRES SARRIA OLMOs, con un treinta por ciento del haber social; doña CLARA ELVIRA SARRIA TAPIA, con un sesenta y cinco por ciento del haber social; y don ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, con un cinco por ciento del haber social.- CUARTO: Por este acto don DANILo ANDRES SARRIA OLMOs, doña CLARA ELVIRA SARRIA TAPIA, y doña CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, se otorgan el más amplio, total y completo finiquito por las relaciones que los ligaron mediante al pacto social y declaran que no tienen que formularse cargo el uno contra el otro ni contra la sociedad, renunciando ahora y para siempre a cualquier acción o derecho que el uno pudiera ejercer en contra del otro o de la sociedad.- QUINTO: Los cedentes dejan expresa constancia que el precio pactado y recibido de los

3



cesionarios, involucró, y se tomó en consideración las eventuales utilidades que pudiere percibir y deudas de la sociedad por ejercicios o negocios que se encontraren pendientes a la fecha de la venta y/o cesión de sus derechos de la misma. SEXTO: Que por esta acto, los socios de la sociedad ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA, de común acuerdo vienen en modificar la administración de la sociedad contenida en la cláusula cuarta de su escritura de constitución en el sentido de que la administración y el uso de la razón social le corresponderá indistintamente a don DANILO ANDRES SARRIA OLIMOS, a doña CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA y a don ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades contenidas en la cláusula cuarta de la escritura de constitución y sus posteriores modificaciones.- SÉPTIMO: Las demás cláusulas que conforman el estatuto social, permanecen plenamente vigentes y válidas, no sufriendo modificaciones ni alteraciones, a excepción de las expresadas en este contrato.- OCTAVO: MANDATO PARA ACLARAR Y RECTIFICAR. Por el presente instrumento, los comparecientes confieren poder a la abogado doña Marcela Lórca Peña, cédula nacional de identidad número doce cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco guión nueve, para que pueda ejecutar todos los actos y suscribir todos los instrumentos públicos, privados o minutias que correspondan y que fueren necesarias para aclarar, complementar, sanear o rectificar esta escritura, en relación con la individualización de los comparecientes, o alguna mención contenida en ella y que sea necesario enmendar, rectificar o sanear, para su debida publicación e inscripción respectiva, así como para otorgar las escrituras publica de saneamiento si es que procediere, o cualquier otro requisito que fuere menester a juicio del Conservador de Comercio competente, quedando facultada la mandataria además, para efectuar



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoscrito  
de la Exma. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456801112  
Verifique validez en  
<http://www.fjeas.cl>

CAMILA JORQUIERA MONARDEZ

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
LATORRE 2417 - ANTOFAGASTA  
FONO/FAX: 266927 - 266928

FOJAS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO FJS. 12.258-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.700 Autoacordado  
de la Corte  
Suprema de Chile.  
Cert. N°  
1234567890112  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma y requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raices respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar.- **NOVENO:** Todos los gasto originados por esta escritura, y demás trámites legales que correspondan, serán de cargo de la sociedad.- **DCECIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven de este instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta.- **UNDECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de un extracto de ella para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones a que diere lugar.- Minuta redactada por la abogado Marcela Lorca Peña.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

DANILO ANDRES SARRIA OLMO

CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA

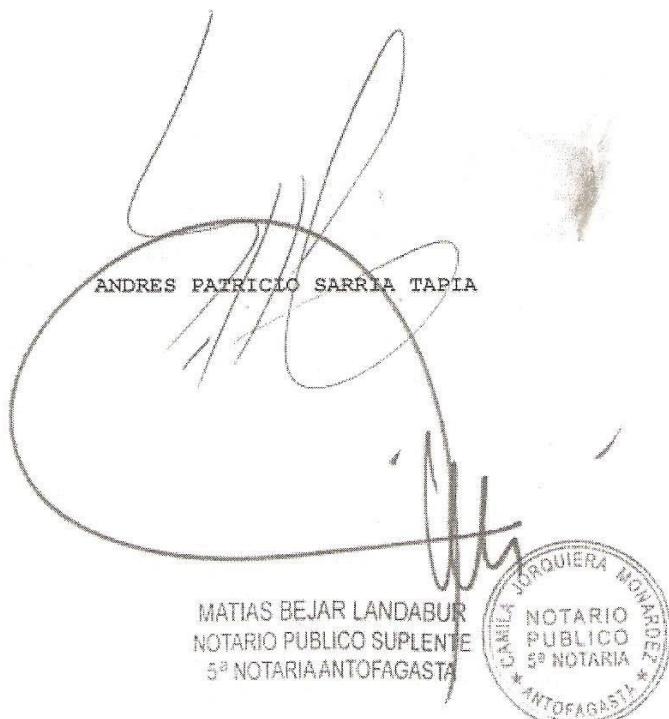
CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA

5



ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA

MATIAS BEJAR LANDABUR  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE  
5<sup>a</sup> NOTARIA ANTOFAGASTA



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autocordado  
de la Exma Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456801112  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.646

Viernes 30 de Diciembre de 2016

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1160839

#### EXTRACTO

MATIAS BEJAR LANDABUR, Notario Público Suplente, de la Quinta Notaría de Antofagasta, calle Latorre N° 2417, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, DANILO ANDRES SARRIA OLMO, CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, modificaron ALUMINIOS ALUMSA LIMITADA, o ALUMSA LIMITADA, modificación consiste: uno) socia CLAUDIA CECILIA SARRIA TAPIA, vende su participación social de 5% a ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, la primero se retira de la sociedad. Quedan como únicos socios con la siguiente participación: DANILO ANDRES SARRIA OLMO, 30%; CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA, 65%; y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA, 5% del haber social; dos) se modifica cláusula de administración en el sentido que la administración y uso de la razón social le corresponde indistintamente a DANILO ANDRES SARRIA OLMO, CLARA ELVIRA TAPIA INFANTA y ANDRES PATRICIO SARRIA TAPIA con iguales facultades. El capital social solo para efectos de publicación es de \$2.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, diciembre 22 de Diciembre 2016.

